



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 085 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 30 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 111-2025-MDAACD-GDS, de fecha 30 de mayo del 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social; Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDAACD de fecha 29 de mayo del 2025, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local (IAL), actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N.° 29792, crea, organiza y establece las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, dándole la competencia de formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social. Asimismo, bajo dicha normativa se crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales;

Que, la citada Ley N.° 29792 crea también el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS;

Que, bajo ese marco, el Decreto Supremo N.° 012-2024-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 085 - 2025 - MDAACD/A

Que, la convención de los Derechos de Niño, Código del Niño y del Adolescente Ley N° 27337, Ley N° 30403 que prohíbe el Castigo Físico y Humillante contra los niños, niñas y Adolescentes, Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Informe N° 111-2025-MDAACD-GDS, de fecha 30 de mayo del 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del presente Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local IAL-2025, del mismo modo establecer la prioridad de atención de los objetivos prioritarios y lineamientos siguientes:

Objetivos Prioritarios de la Política Local Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

- OP 1: Fortalecer la Gestión Territorial, mejorar los estilos de vida y las condiciones del entorno.
- OP 2: Desarrollo Infantil Temprano para asegurar su inclusión social
- OP 3: Desarrollo físico, cognitivo y socioemocional para la protección y participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- OP 4: Inclusión económica para mejorar la seguridad alimentaria nutricional y calidad de vida de las familias.
- OP 5: Protección social de la población vulnerable y la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Lineamientos Estratégicos de la Política Local Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

1. Implementar instrumentos de política, que permitan establecer el desarrollo de competitividad, innovación, emprendimiento y bienestar social, con enfoque de derechos y gestión territorial.
2. Implementar las políticas nacionales, regional y local de atención a sectores de población vulnerable, para la mejora de sus capacidades productivas y de oportunidades, para generar autonomía económica e ingreso familiar digno.
3. Articular los instrumentos de planificación estratégica como Planes, Programas, Proyectos y/o Actividades, según los ejes estratégicos y la temática social de intervención, con enfoque de derecho, territorial, de género, e inclusión social.
4. Implementar sistemas de seguimiento en la gestión territorial, para el logro de indicadores y resultados sociales, con énfasis en las poblaciones vulnerables.
5. Implementar la gobernanza territorial, la articulación y la integración estratégica de la Región Ayacucho, mediante la generación de espacios de participación local, para la articulación socioeconómica y cultural, con base en la innovación y mejora continua para escalar al bienestar social.
6. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de los servicios e intervenciones priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
7. Monitorear y reportar el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos a la instancia de articulación local, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
8. Monitorear y reportar del estado situacional de los determinantes sociales a través de la sala situacional, así como acciones vinculadas al cierre de brechas territoriales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 085 - 2025 - MDAACD/A

9. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones y servicios acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la política local orientada al desarrollo.
10. Analizar y brindar información a la Instancia de Articulación Regional de desarrollo sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDAACD de fecha 29 de mayo del 2025, se aprueba la creación de la Política Local Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al 2030 para el Desarrollo del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray como un espacio de participación activa para la articulación local, la promoción de competitividad, innovación, emprendimiento, desarrollo de bienestar social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural, curso de vida, desarrollo humano y equidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL IAL – 2025, con la finalidad de fortalecer y continuar el trabajo articulado con las diversas Instituciones de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el fiel cumplimiento del mencionado Plan Trabajo, Cronograma de Actividades y Programación de Sesiones de la Instancia de Articulación Local del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

